1727\_\_

**DECRETO Nº** 

TEMUCO,

25 JUN 2021

## **VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley  $N^{o}$  18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: ANITA ESTEVEZ RAMOS

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Apoyar la atención médica en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la contingencia **COVID 19**, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Realizar atención domiciliaria compleja con apoyo de oxigenoterapia a personas COVID positivo en etapa aguda o subaguda.
- Efectuar acciones terapéuticas complementarias domiciliarias a personas COVID positivo en etapa aguda o subaguda.
- Atención domiciliaria a personas con condiciones de salud dependiendo de las condiciones epidemiológicas y necesidades locales
- Registrar las actividades realizadas en plataformas correspondientes

Monto Mensual:	3 cuotas de: \$400.000	Monto Total:	\$1.200.000	
Fecha Inicio	01.05.2021	Fecha Término	31.07.2021	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		REFUERZO EN APS-COVID 19 Atención domiciliaria compleja CESFAM Santa Rosa	
Centro Costo	32.72.01	4		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.200.000- (ur millón doscientos mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE X ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/NBP/IMRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MALINE RICARDO SANNAS MANSILLA

ALCALDE

1505 / 16.06.21